



OFICIO CP N°4955 / 2025

ANTECEDENTE: Oficio N°736-2025 de fecha 13 de enero de 2025, de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y Diputadas y Oficio N°00072 de 13 de enero de 2025, del Servicio de Salud Osorno.

MATERIA: Informa sobre situación que afecta el Periodo Asistencial Obligatorio (PAO), de los doctores I.B y V.A.

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTA DE LA COMISION DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludar, hemos recibido el oficio de antecedente mediante el cual, La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y Diputadas, presidida por la H. Diputada, Sra. Helia Molina Milman, solicita se le informe, al tenor de la carta adjunta al oficio de antecedente, sobre la situación de que afecta el Periodo Asistencial Obligatorio (PAO), de los doctores I.B y V.A.

En primer término, resulta relevante indicar, que el Plan de Ingreso, Mantención y Retención de Especialistas, consta de un robusto, sistema normativo, para cada etapa del ciclo de destinación, formación y periodo asistencial obligatorio (PAO).

Las normas señaladas, se encuentran contenidas, en las leyes 15.076 y 19.664 y un conjunto de Decretos, Reglamentos y dictámenes, de la Contraloría General de la República.

Respecto de la inquietud manifestada por los profesionales del Servicio de Salud Osorno, el inciso 3 del artículo 12 de la Ley N°19.664 establece que, sin perjuicio de la obligación de efectuar el PAO, los profesionales funcionarios podrán solicitar cumplir su compromiso de desempeño en un Servicio distinto de aquel con el cual se encontraren obligados. Para ello, se requerirá el acuerdo de los respectivos Directores de Servicios de Salud de origen y de destino, quienes podrán otorgarlo sólo en casos calificados mediante resolución fundada.

Las causales en la cuales debe fundarse la solicitud de traslado del PAO se encuentran establecidas en el artículo 20 del Decreto N° 91 del Ministerio de Salud, las que corresponden a las siguientes: a) Razones de salud en la persona del profesional o de familiares directos, fehacientemente acreditadas, cuyos tratamientos requieran del cambio o se vean facilitados por el mismo; b) Situaciones personales relevantes, calificadas por el Director, que obliguen al cambio; c) Cambio en las condiciones de trabajo profesional en el Servicio de Salud por razones ajenas al interesado, debidamente acreditadas; d) Situaciones de carácter socioeconómico o familiares graves que afecten en forma directa al profesional o a su familia directa, comprobadas fehacientemente.

La facultad de evaluar y autorizar un traslado PAO se encuentra radicada en los Directores de Servicio, sin perjuicio de ello, en el caso en comento, la Subsecretaría de Redes Asistenciales ha efectuado gestiones con ambos Servicios de Salud (Osorno y Viña del Mar Quillota), en orden a posibilitar la permanencia de los profesionales en Osorno, gestiones que se encuentran en curso y serán informadas por ambos Servicios a los profesionales, formalizando la respuesta a la solicitud.

Sin perjuicio de lo expuesto, podemos señalar que, de acuerdo a lo establecido en el DFL N°1/05 del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto N°136/05, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N°140/05 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, respecto a las atribuciones y ámbitos de competencia entre las instituciones señaladas, se remitió el requerimiento parlamentario al Servicio de Salud respectivo, a fin de que emitiera un pronunciamiento sobre lo consultado.

El Servicio de Salud Osorno, dio respuesta mediante Oficio N°00072 de 13 de enero de 2025, documento que se adjunta al presente, el que diera respuesta a un requerimiento de similar tenor realizado por Diputado.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud, se despide afectuosamente,

XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA

18-03-2025

MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Veronica Loreto Bustos Flores	JEFE(A) DIVISION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS	01/03/2025 10:52:47
Sebastian Felipe Cid Alvarado	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	28/02/2025 18:56:16
Juan Alfonso Vielmas Cerda	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	03/03/2025 10:05:59
Oswaldo Hernan Bernardo Salgado Zepeda	SUBSECRETARIO(A) DE REDES ASISTENCIALES	03/03/2025 19:20:39

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra.
- Gabinete Subsecretaría de Redes.
- Servicio de Salud Osorno.
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional.
- Dpto. de Atención a las Personas y Transparencia.
- Oficina de Partes.





72
13 Enero 2025

DIRECCIÓN

Oficina de Informaciones, sugerencias y Reclamos.

O.I.R.S

Int.A.5/ DSF163

ORD. N°

ANT: - Oficio N°90488 del
26.12.2024.
- Correo electrónico Cámara de
Diputados del 05/01/2025.

**MAT: RESPUESTA A SOLICITUD
H. CÁMARA DIPUTADOS –
OFICIO N°90488
26.12.2024.**

OSORNO,

**A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

DE : SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD OSORNO

Junto con saludar, a través del presente documento me permito enviar a Ud. respuesta a Oficio N°90488 de fecha 26 de diciembre del año 2024, de la Honorable Cámara de Diputados, recepcionado mediante correo electrónico con fecha 05 de enero 2025 por esta Dirección del Servicio de Salud en el que solicita:

El Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la solicitud de los médicos Ignacio Barra Coverti, médico anesthesiólogo y Valentina Adriazola de la Maza, médico anesthesióloga, quienes han levantado la solicitud de finalizar su PAO (Periodo Asistencial Obligatorio) en el Hospital Base Osorno, remitiendo los antecedentes que requiere.

lo solicitado:

Junto con saludar, por lo expuesto anteriormente, se informa.

1. Informar cual es la respuesta del Servicio de Salud Osorno y del Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota.

Se adjunta ORD.N° 3238 de fecha 29.11.2024 con solicitud del SS.Osorno al SSVMQ.

Se adjunta ORD.N° 1705 de fecha 15.08.2024 con respuesta del SSVMQ.

2. Informar qué medida se tomarán si los médicos Barra y Adriazola deben ir a finalizar su PAO al SSVQ, teniendo en cuenta el déficit que presenta el Hospital Base Osorno en médicos anestesiólogos.

Para este Servicio de Salud es fundamental seguir contando con estos profesionales, ya que, para el presente año existe una disminución de horas medicas en la especialidad de Anestesiología producto de:

1. Renuncia bajo la ley N°20.986, incentivo al retiro.
2. Liberación de Guardia nocturna según Art°44 ley 15.076.
3. Licencia médica maternal.

Las medidas que se tomaran como Servicio de Salud frente al déficit de horas de anestesistas son las siguientes:

1. Llamar a concurso las vacantes por incentivo al retiro y liberado de guardia.
2. Contactar a médicos en formación de especialidad en anestesiología que manifestaron su interés de retornar a Osorno, según información aportada por MINSAL.
3. Buscar reemplazo para la licencia médica maternal.

3. Informar cómo se cubrirán las vacantes de estos médicos si se les obliga a finalizar su PAO en otro Hospital, y cuáles son los tiempos de espera para esas vacantes, además de informar como afectara ese tiempo de espera a lista de espera quirúrgica.

Se informa que se están realizando gestiones con la Subsecretaria de Redes Asistenciales para que se prorrogue la estadía de los profesionales en este Servicio de Salud.

Saluda atentamente



Firmado por Rodrigo Alberto Alarcón Quesem
Fecha 13/01/2025 10:54:52 CLST

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinetes revisores participantes MINSAL- gestiondeoficios@minsal.cl evelin.munoz@minsal.cl
- Jefe Departamento Gestión de la Personas
- Jefa Oficina de informaciones, Sugerencias y Reclamos.
- Jefa Depto. de Participación Ciudadana, Satisfacción Usuaría y Salud Pueblos Originarios
- Oficina de Partes S.S.O
- O.I.R.S. oirs.ssorno@redsalud.gov.cl
- Panel Pilar Romero Paillamanque.



DIRECCIÓN
SUBD.GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DPTO.GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO LEY MÉDICA
D.1 DSF7152 26.11.2024

ORD.N° :

ANT. :

**MAT. : SOLICITA PRONUNCIAMIENTO
RESPECTO A SOLICITUD DE PROFESIONALES
ANESTESISTAS.**

OSORNO,

3238

29 Noviembre 2024

**DE: DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD OSORNO**

**A: SRA. ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

A través del presente, me dirijo a Ud. con el propósito de consultar formalmente si vuestro Servicio de Salud ha tomado conocimiento de la solicitud presentada por los médicos especialistas en Anestesiología **Dr. Ignacio Barra Converti** y **Dra. Valentina Adriazola de la Maza**, quienes han manifestado su intención de continuar cumpliendo la segunda etapa de su periodo asistencial obligatorio en este Servicio de Salud.

En base a lo antes mencionado, se adjunta carta de ambos profesionales, así como Resolución Exenta N°1070/27.01.2022 de este Servicio de Salud, y se solicita un pronunciamiento oficial respecto a esta solicitud, considerando las normativas vigentes aplicables.

Agradeceremos contar con una pronta respuesta de su parte, para coordinar los pasos necesarios en caso de que se autorice la solicitud planteada por los especialistas mencionados.

Saluda atentamente.,



Firmado por Rodrigo Alberto Alarcón Quesem
Fecha 29/11/2024 14:40:27 CLST

DISTRIBUCIÓN: c/d

- Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota
- Interesados: ijbarra@uc.cl valentinaadriazolad@gmail.com
- Dirección S.S.O
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.O
- Subdirección Gestión Asistencial S.S.O
- Depto. Gestión de las Personas S.S.O
- Sección Gestión y Desarrollo Ley Médica S.S.O
- Oficina de Partes



RECIBIDO
Fecha 3 JUN. 2024 Hora 13:00
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
SERVICIO DE SALUD OSORNO

Osorno, Mayo de 2024

Estimado Director SS Osorno,
Sr. Rodrigo Alarcón Quesem,

Junto con saludarlo, nos dirigimos a usted para plantearle la siguiente situación.

Somos Valentina Adriazola e Ignacio Barra, Anestesiólogos, cumpliendo actualmente el periodo asistencial obligatorio (PAO) en el Hospital Base Osorno. Nos conocimos durante el periodo de formación y hemos formado una familia, razón por la cual en 2021 se nos otorgó la opción de combinar nuestros PAO. Esta resolución, gestionada con ambos SS y que adjunto, nos dio la opción de realizar 3 años de devolución en Osorno y luego 3 años en SS Viña del Mar – Quillota para así no tener que separarnos tras terminada la formación.

Luego de más de 2 años trabajando en el HBO, ya nos sentimos parte importante del equipo de pabellón, participando no solo en labores asistenciales, tanto de tabla electiva como de turno, sino que también en labores de docencia y coordinación. Más allá, hemos hecho de Osorno nuestro hogar.

Siendo conscientes del déficit de nuestra especialidad en el servicio, y con la esperanza de continuar trabajando por la población Osornina, es que solicitamos permanecer en nuestras labores en el SSO y no tener que partir en abril del próximo año a la Quinta Región. Por esto, hemos gestionado con el Dr. Cesar Vargas Ayancán, cardiólogo, que igualmente por motivos personales, le gustaría hacer el cambio y continuar su devolución en el SS Viña del Mar – Quillota.

Por todo lo expuesto, le solicitamos su intercesión con la directora del SSVQ, la Sra. Andrea Quiero Gelmi, para poder gestionar esto de forma más directa. El Dr. Vargas ya se ha comunicado con sus colegas cardiólogos que están dispuestos a recibirlo en el Hospital Dr. Gustavo Fricke.

Sin otro particular y esperando contar con vuestro apoyo, le saludan cordialmente,

Dr. Ignacio Barra Converti
Médico Anestesiólogo HBO
RUT 18.018.728-6
RCM 43710-7

Dra. Valentina Adriazola de la Maza
Médico Anestesióloga HBO
RUT 18.174.317-4
RCM 43511-2

39674



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO LEY MÉDICA
D.JHB/DVC/RJM/JPD
D.1. / Int. DSFA241

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1070

OSORNO, 27 ENE 2022

VISTOS: Estos antecedentes: Ordinario Electrónico N° 1864 de fecha 10 de Diciembre del 2021 de Director Servicio Salud Viña del Mar-Quillota, en el cual se acepta Periodo Asistencial Obligatorio Mixto entre Becarios Dra. Valentina Adriaola de la Maza del Servicio de Salud Osorno y el Dr. Ignacio Barra Converti del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. ; **Teniendo presente:** En el D.S. 91/2001 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización a que se refiere la ley 19.664; en el D. S. N°507/1990, Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076; y **Teniendo además presente:** Resolución Exenta N° 531/2021 de orden de Subrogancia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.O; las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2763/79; Decreto Supremo 227/79 y Decreto Exento N° 76/2019 del Ministerio de Salud:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de Mayo de 2021 la Dra. Valentina Adriaola de la Maza, becaria de este Servicio de Salud de la especialidad de Anestesiología, manifiesta mediante carta dirigida al Director del Servicio Salud Osorno, su interés de realizar el Periodo Asistencial Obligatorio de forma mixta con el Dr. Ignacio Barra Converti, becario de Anestesiología con devolución del Periodo asistencial obligatorio en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. Lo anterior, corresponde a 3 años de devolución de manera conjunta de los especialistas en cada Servicio de Salud.
2. Que, con fecha 18 de Octubre de 2021 se da respuesta a solicitud de la Becaria mediante Ordinario N° 3742 de este Servicio de Salud.
3. Que, mediante ORD.N°1864 del 10 de Diciembre de 2021 el Director del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota acepta la devolución mixta del Periodo Asistencial Obligatorio.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTASE** la devolución del Periodo Asistencial Obligatorio mixto entre a la **DRA. VALENTINA ADRIAZOLA DE LA MAZA, RUT N° 18.174.317-4** Médico Cirujano, Becaria en la Especialidad de Anestesiología, y el **DR.IGNACIO BARRA CONVERTI, RUT N° 18.018.728-6**, Becario en la Especialidad de Anestesiología dependiente del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quienes cumplirán su Periodo Asistencial Obligatorio de forma mixta, con desempeño en conjunto de ambos profesionales funcionarios y por **3 años** a contar del **01 de Abril del 2022 con inicio de funciones en el Servicio de Salud Osorno**. Posterior a este periodo, ambos profesionales comenzarán la devolución en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente autorización involucra el traspaso de cargo y cesión de horas una vez finalizado el periodo de devolución inicial. Lo anterior, porque la solicitud de creación de cargos al MINSAL será responsabilidad de este Servicio de Salud.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO ADEMÁS**, que se debe endosar la escritura pública del **DR.IGNACIO BARRA CONVERTI** al Servicio de Salud Osorno con las modificaciones antes señaladas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



SR. JAIME HURTADO BENAVENTE
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Interesados (valentinaadriazolaf@gmail.com; ignaciobarrac@me.com) c/d
- ↓ Dirección Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota c/d
- ↓ Subdpto. Formación y Capacitación SS. Viña del Mar - Quillota (ellsa.romero@redsalud.gov.cl) c/d
- ↓ Depto. Formación, Perfeccionamiento y Ed. Continua, MINSAL (anaosorio@minsal.cl) c/d
- ↓ Subdirección de Gestión Asistencial S.S.O. c/d
- ↓ Dpto. Gestión de las Personas S.S.O (c/orig)
- ↓ Sección Gestión y Desarrollo Ley Médica S.S.O. c/d
- ↓ Oficina de Partes S.S.O.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

DSF4241

VERSION.: 2

ANT.: NO

MAT.: ACÉPTASE la devolución del Período Asistencial Obligatorio mixto entre a la DRA. VALENTINA ADRIAZOLA DE LA MAZA, RUT N° 18.174.317-4 Médico Cirujano, Becaria en la Especialidad de Anestesiología, y el DR. IGNACIO BARRA CONVERTI, RUT N° 18.018.728-6, Becario en la Especialidad de Anestesiología dependiente del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
RENE JARAMILLO MULLER	S	2022-01-20 11:57:19
DENISSE VILLALOBOS CASTILLO	S	2022-01-26 11:12:02

Creador:

JOCELYNE PRIETO

Depto.:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Karen Camila Lloncon Parra

De: claudia vera
Enviado el: martes, 4 de junio de 2024 10:27
Para: Karen Camila Lloncon Parra; Oficina Partes Sso
Asunto: RV: Solicitud a Director Servicio Salud Osorno
Datos adjuntos: Carta Director SSO.pdf

Favor ingresar



CLAUDIA VERA AROS
Asistente Ejecutiva
Dirección y Subdirección Administrativa
Servicio de Salud Osorno
Teléfono: +56 642335750 | Anexo: 645750



De: Ignacio Barra <ignaciobarrac@icloud.com>
Enviado el: lunes, 3 de junio de 2024 11:37
Para: Rodrigo Alarcon Quesem <rodrigo.alarcon@redsalud.gob.cl>
CC: claudia vera <claudia.veraa@redsalud.gob.cl>; Alejandro Baeza <alebaezasoto@gmail.com>
Asunto: Solicitud a Director Servicio Salud Osorno

Junto con saludar, adjunto solicitud referente a proceso PAO de Dr. Barra, Dra. Adriazola y Dr. Vargas.
Le saludan atentamente y esperando su respuesta,

Ignacio Barra
Valentina Adriazola
Anestesiólogos HBO



Dirección

DSF7152
VERSION.: 1
ANT.: NO
MAT.: SOLICITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO
A SOLICITUD DE PROFESIONALES
ANESTESISTAS.

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
RENE JARAMILLO MULLER	S	2024-11-27 08:01:52
EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE	S	2024-11-27 16:36:29
SANDRA JIMENEZ VARGAS	S	2024-11-27 17:29:19

FIRMANTE	VB	FECHA OPERACION
RODRIGO ALARCÓN QUESEM	S	2024-11-29 14:41:40

Creador: FERNANDA CARDENAS
Depto.: SECCION GESTION Y DESARROLLO LEY MEDICA



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN
INT. N°68 (08/08/2024)

ORDINARIO ELECTRONICO

ANT.: Carta Dr. Ignacio Barra Converti y
Dra. Valentina Adriazola de la Masa
MAT.: Solicita permuta con cardiólogo

Viña del Mar,

DE: SRA. ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

A : DR. IGNACIO BARRA CONVERTI
DRA. VALENTINA ADRIAZOLA DE LA MASA
ESPECIALISTAS EN ANESTESIA Y REANIMACIÓN

Junto con saludar, y con el propósito de responder a su carta con solicitud de permuta con un subespecialista, informo a ustedes que se analizaron los siguientes aspectos:

Desde el ámbito profesional:

- Las especialidades de ambos son brecha crítica en el Servicio de salud Viña del Mar Quillota.
- A pesar de la criticidad de sus especialidades para este Servicio de Salud, fueron autorizados en iniciar PAO Mixto (ambos en conjunto) por 3 años en el SS de Osorno, por el beneficio de recibirlos a ambos a continuación, por tres años a contar del año 2025.
- En Osorno se sienten parte cohesionada del equipo de pabellón.
- Emigrar hacia un nuevo grupo laboral es una carga laboral y emocional compleja, que les genera preocupación.
- Necesidad de la especialidad en Osorno.

Desde el ámbito personal:

- Han formado familia y gracias al PAO Mixto no tuvieron que separarse para realizar la devolución de la beca. Han establecido red de apoyo familiar, fundamental para su planificación familiar futura.
- Han solicitado a sus actuales autoridades locales y del SS Osorno, evaluar la posibilidad de completar todo el PAO en Osorno por motivos personales y familiares.
- Si tienen que cumplir el PAO faltante en Viña, retornarán después a formar familia en Osorno.
- Gastos que significa reinstalarse en Viña y mantener dos viviendas en simultáneo

Analizada la situación expuesta con la Comisión Resolutiva de Especialidades hemos concluido que encontrando atendibles sus fundamentos profesionales y personales, existe un compromiso previo con nuestro Servicio de Salud, que mantiene una situación crítica respecto de su especialidad y requiere del retorno acordado en la fecha que corresponde.

Es por esta razón que no se autoriza la permuta propuesta, sino su devolución conjunta por tres años a continuación de la actual devolución por tres años en Osorno, como fue acordado el año 2022.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

Distribución:

- Interesados.

C/c.:

- Director Hospital Dr. Gustavo Fricke
- Subdirectora médica HGF
- Jefe Pabellón HGF
- Jefa de personal HGF
- Encargada PAO HGF
- Jefe Subdepartamento de Formación y Capacitación SSVQ.
- Jefe Unidad de Formación SSVQ
- Oficina de Partes.
- Archivo.-

ORD. INT.N° 68 RESPUESTA A SOLICITUD DE PERMUTA DR. BARRA Y DRA. ADRIAZOLA

Correlativo: 1705 / 15-08-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Beatriz Del Carmen Chamorro Arancibia	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirectora (S) de Gestión Asistencial
Jose Eugenio Munoz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas (S)
Yasna Valeska Fernández Barrera	DIRECCIÓN SSVQ	M.C.Med.Integral
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
Carta Directora SSVQ.pdf	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 115-9LC-392

Código de verificación: 4CG-EHG-WPV



Dirección

DSF163
VERSION.: 1
ANT.: NO
MAT.: RESPUESTA A SOLICITUD H. CÁMARA
DIPUTADOS – OFICIO N°90488 26.12.2024.

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
RENE JARAMILLO MULLER	S	2025-01-09 16:56:49
DANIELA BARRIA ANGULO	S	2025-01-10 08:01:27
GONZALO ARROYO CURUTCHET	S	2025-01-10 13:05:02
EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE	S	2025-01-10 14:58:38

FIRMANTE	VB	FECHA OPERACION
RODRIGO ALARCÓN QUESEM	S	2025-01-13 10:56:01

Creador:
Depto.:

PILAR ROMERO
OIRS